

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96**MADRID NÚMERO 8****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. RAQUEL PAZ GARCIA DE MATEOS LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 760/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. JUNCAL RODRIGUEZ BONACHE frente a CREINMOVA, S.L.U. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado:

— Sentencia estimatoria de fecha 11/02/2021 cuyo contenido íntegro consta en autos. Contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2506-0000-61-0760-20 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

— Auto de fecha 26/02/2021 de subsanación de la referida Sentencia, cuyo contenido íntegro consta en el procedimiento. Contra dicho Auto no cabe interponer recurso alguno.

— Auto de fecha 03/03/2021 de subsanación de la referida Sentencia, cuyo contenido íntegro consta en el procedimiento. Contra dicho Auto no cabe interponer recurso alguno.

Las citadas resoluciones se encuentran a disposición de la demandada para su vista y consulta en la Oficina Judicial de este Juzgado.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CREINMOVA, S.L.U., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinte de mayo de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.809/21)

